doctrina jurisprudencial catalana acerca de las causas de divorcio comprendidas en el art. 3.º de la ley de 2 de marzo de 1932. El segundo se refiere a la interpretación del art. 1.º del decreto de la «Generalitat» de 18 de septiembre de 1936. El tercero a la aplicación del artículo 4.º del decreto de la «Generalitat» de 23 de diciembre del mismo año.

El autor ofrece también, en un apéndice, las leyes de 1932 y los decretos catalanes de 1936; también ha elaborado un índice cronológico de sentencias y otro

alfabético de conceptos.

Esta colección jurisprudencial va precedida de un interesante estudio del Prof. Bajet i Royo, presentado bajo el modesto título «Notes introductòries». El autor nos ofrece en él una visión de conjunto de la aplicación en Cataluña de la ley del divorcio de 1932 y de las reacciones de la jerarquía eclesiástica; expone la génesis de los decretos de la «Generalitat» de 1936, así como su contenido, tanto en el aspecto sustantivo como en el procesal; hace una breve reseña de la repercusión de los decretos en la vida social de la Cataluña en guerra y, sobre todo, lleva a cabo una cuidada reseña de la doctrina jurisprudencial.

Abre el volumen un brillante prólogo del Prof. Víctor Reina que, además de valorar el trabajo de Eduard Bajet i Royo, aporta unas finas reflexiones sobre el Derecho matrimonial de la II República y la interesante experiencia de las normas y la jurisprudencia catalanas sobre el divorcio, cara a la aplicación de la Constitución de 1978 en materia matrimonial, teniendo en cuenta la realidad de las Comunidades Autónomas.

La Cátedra «Duran i Bas» ha presentado este volumen, que honra a su prestigiosa serie de publicaciones, con elegante sencillez.

PEDRO LOMBARDIA

PROCESO CRIMINAL CANONICO

Ks. TADEUSZ PAWLUK, Kanoniczny proces Karny, 1 vol. de 242 págs. Akademia Teologii Katolickiej, Warszawa, 1978.

Esta obra es un Manual dirigido a estudiantes de Derecho canónico en el que el autor expone, de forma asequible a sus destinatarios, las diversas nociones sobre el proceso criminal canónico, a la vez que plantea y resuelve los problemas procesales surgidos en la interpretación de los cánones 1933-1959 del CIC. El Tratado se divide en diez capítulos.

El primer capítulo habla del proceso criminal en el Derecho romano y de la evolución histórica del proceso criminal en la Iglesia, a saber: del proceso acusatorio, del proceso inquisitivo, de la purgación canónica, del proceso mixto. Hace también una exposición histórica de la competencia de la Iglesia polaca sobre las causas criminales.

Los capítulos siguientes están dedicados a exponer el Derecho canónico vigente sobre el juicio criminal: la noción y el objeto del juicio criminal, la acción acusatoria y la denuncia, la inquisición especial, la corrección del delincuente, el desarrollo del proceso desde su introducción hasta la pronunciación de la sentencia definitiva, la impugnación de la sentencia y la cosa juzgada.

En el capítulo noveno se comenta el contenido del canon 1933 § 4. En torno a él se exponen las siguientes cuestiones: clases de penas, supuestos y requisitos para la imposición o declaración de las mismas por vía administrativa, mediante decreto gubernativo, como se afirma siguiendo la expresión codicial, «per modum praecepti peculiaris extra iudicium»; asimismo, sobre los remedios jurídicos —impugnación del decreto penal— contra la imposición o declaración de tales penas.

Por último, el capítulo diez estudia la forma peculiar de algunos procesos administrativos recogidos en los cánones 2.142-2.194; para concluir que el fin de estos procesos no es el castigo del clérigo, sino la salus animarum y el bien del pueblo cristiano. Continúa el autor exponiendo cómo el CIC, en esta materia, recoge la mayoría de las normas del Decreto «Maxima cura» de la Sagrada Congregación Consistorial (20-VIII-1910), que modifica, aumentando algo la potestad de los Ordinarios. Esta disciplina ha sido en parte reformada después del Concilio Vaticano II, mediante las Letras apostólicas «Ecclesiae Sanctae» (6-VIII-1966).

El autor cumple suficientemente su objetivo con la publicación de esta obra, dando un instrumento de trabajo apto para los estudiantes polacos de Derecho canónico.

JUAN ARIAS

LA PRUEBA DOCUMENTAL PRIVADA

A. GONZALEZ MARTIN, La prueba documental privada en el proceso canónico, 235 págs. EUNSA, Pamplona, 1980.

Los canonistas en general y en particular los procesalistas, tribunales y abogados, debemos gratitud a «Ediciones Universidad de Navarra» que bajo la mano experta del Profesor Carmelo de Diego-Lora nos viene dando monografías valiosas sobre la prueba procesal, verbigracia, La prueba documental pública en